

RIO GALLEGOS, 01/03/2004

VISTO:

El Expediente N° 16.902/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 93 obra Nota N° 111/04 interpuesta por el Sr. Jefe de Administración, mediante la cual solicita la renovación de la pasantía de la alumna Vanesa Ríos;

Que obra informe sobre el desempeño de la pasante;

Que oportunamente por Disposición N° 336/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área de Administración;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 96 vuelta;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Secretaria de Extensión, quien sugiere que tal renovación se efectivice a partir del 1º de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS

D I S P O N E :

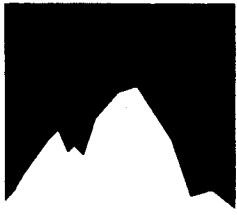
**ARTICULO 1º.- INCORPORAR** como Pasante Interna en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Vanesa Ríos (D.N.I. N° 27.553.251) perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración, al Proyecto de Pasantía para el Área “Administración , a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la pasantía de la alumna Vanesa Ríos tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 13:00 horas en el Área de Administración.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que la alumna Vanesa Ríos percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRES CIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-



062



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR** con la alumna Vanesa Ríos el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5º.- DESIGNAR** como Supervisor de la Pasantía de la alumna Vanesa Ríos al Sr. Rodolfo Pallero, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

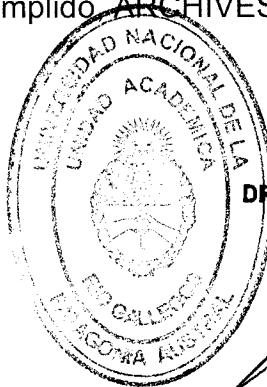
**ARTICULO 6º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6; INCISO: 5.-

**ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE** a la Jefatura de Administración, a la Jefatura de Administración de Personal, a la interesada, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 8º.- TOME RAZON** Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión , Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 062



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA/UARG



## A N E X O I

### ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srita. Inés Soto Urbina (D.N.I. N° 25.026.459), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área Administración de la UNPA-UARG-

**SEGUNDA :** EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área de Administración de la UARG, de lunes a viernes entre las 15:00 y 20:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. En el Área de Patrimonio: efectuara el registro y control de los bienes que pertenecen, ingresan, egresan o son dados de baja al patrimonio de la Unidad.
2. Mantendrá el detalle actualizado de su ubicación física y toda modificación al respecto.
3. Operara sistemas y actualizara bases de datos patrimoniales.
4. En el Área Compras: realizará la provisión en tiempo y forma de los bienes y servicios que requiere la Unidad, dentro del marco de la normativa vigente.
5. Mantendrá actualizado el registro de proveedores.
6. Efectuara contrataciones.
7. Controlara los materiales y servicios adquiridos según las especificaciones contractuales.
8. Coordinara su accionar con el Patrimonio para permitir el mantenimiento actualizado del registro de bienes que ingresan a la Unidad.

**CUARTA :** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Rio Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos..

**QUINTA :** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA :** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG